Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 036/2020 de fecha 11 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-015/2020

POR LA QUE SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA SECCIÓN LAVANDERÍA DEL HOSPITAL CENTRAL - AD REFERÉNDUM 2020", Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES PARA EL INICIO DE UN NUEVO LLAMADO.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1035/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de mayo de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 414/2020, de fecha 11 de mayo de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 91/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA SECCIÓN LAVANDERÍA DEL HOSPITAL CENTRAL - AD REFERÉNDUM 2020", y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 09 de mayo de 2019, identificada como Expediente NOT-0192-2019-000213, el Departamento de Mantenimiento del Hospital Central, a través de la Dirección de Mantenimiento, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA SECCIÓN LAVANDERÍA DEL HOSPITAL CENTRAL";

Que, por Memorando CA/N° 5000005612/19, de fecha 13 de junio de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 541 "Adquisiciones de Muebles y Enseres", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2720/19, de fecha 13 de junio de 2019, por un monto de G. 2.500.000.000.- (Guaraníes dos mil quinientos millones), para el presente Ejercicio Fiscal. Cabe mencionar que el llamado es plurianual;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 901/19, de fecha 14 de junio de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones(PAC) 2019, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA SECCIÓN LAVANDERÍA DEL HOSPITAL CENTRAL - AD REFERÉNDUM 2020", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, con ID N° 366.474;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-05-25 14:58:48.472009-04

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-015/2020

Que, por Resolución C.A. N° 058-024/19, de fecha 11 de noviembre de 2019, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 91/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA SECCIÓN LAVANDERÍA DEL HOSPITAL CENTRAL"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 81/2020, de fecha 30 de enero de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio de los trámites del llamado para la Licitación Pública Nacional N° 91/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA SECCIÓN LAVANDERÍA DEL HOSPITAL CENTRAL - AD REFERÉNDUM 2020";

Que, en fechas 19, 20 y 21 de febrero de 2020, se realizaron publicaciones del llamado de referencia en medios de Prensa Escrita;

Que, según Acta N° 24/20, de fecha 21 de abril de 2020, se procedió a la apertura de los sobres - ofertas recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. CONTROL DE FLUIDOS S.R.L. – RUC N° 80010819-1: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 2.196.000.000.- (Guaraníes dos mil ciento noventa y seis millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 82.500.000.- (Guaraníes ochenta y dos millones quinientos mil). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL SUR S.A. N° de Póliza: 1508002381;

2. CREDI AUTO S.R.L. – RUC N° 80010317-3: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 2.352.000.000.- (Guaraníes dos mil trescientos cincuenta y dos millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. N° de Póliza: 1508641508;

3. GSM SERVICIOS – RUC N° 1.535.917-4: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 2.097.695.000.- (Guaraníes dos mil noventa y siete millones seiscientos noventa y cinco mil), IVA Incluido. Monto de la Garantia de Mantenimiento

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-05-25 14:55:48.472009-04

de Oferta: G. 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: FENIX SEGUROS. N° de Póliza: 1508004643. Cuenta con endoso 1, endoso 2 y endoso 3;

4. SOMIN S.A. – SOLUCIONES METALÚRGICAS PARA LA INDUSTRIA E INGENIERÍA – RUC N° 80059906-3: Según planilla de precios cotizó por un Monto Total de G. 2.375.000.000.- (Guaraníes dos mil trescientos setenta y cinco millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508048293/000 - END.: 000;

Que, por Memorando de fecha 11 de mayo de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 11 de mayo de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional 91/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA SECCIÓN LAVANDERÍA DEL HOSPITAL CENTRAL - AD REFERÉNDUM 2020", verificadas las documentaciones y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 411/18, con la sugerencia de cancelar la Licitación Pública Nacional 91/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA SECCIÓN LAVANDERÍA DEL HOSPITAL CENTRAL - AD REFERÉNDUM 2020", según el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual establece que: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contrataciones, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todo los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gasto ni a indemnización alguna…"*; la normativa relativa a las compras públicas permite a la Convocante a proceder a cancelar la licitación cuando por la configuración de caso fortuito o fuerza mayor o que de continuarse con el proceso de contratación, se podría ocasionar un daño o perjuicio a la misma. En tal sentido se debe entender de forma amplia que el proceso de contratación es el conjunto de especificaciones técnicas, cantidades, precios referenciales y

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-05-25 14:55:48.472009-04

condiciones propias de calificación de oferentes. En el caso particular de la presente licitación, es necesario destacar que la necesidad de adquirir los bienes no se encuentra extinta si no todo lo contrario, la misma persiste; sin embargo, surge la necesidad de realizar un replanteamiento de las condiciones de contratación, específicamente en lo referente a las especificaciones técnicas a ser solicitadas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta de cancelación del proceso licitatorio de referencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, asimismo determinó autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones la realización de un nuevo llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, teniendo en cuenta los nuevos lineamientos en materia de fijación de precios referenciales, emanados de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020 *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E

1°) Cancelar la Licitación Publica Nacional N° 91/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA SECCIÓN LAVANDERÍA DEL HOSPITAL CENTRAL – AD REFERÉNDUM 2020", conforme a lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones inicie los trámites en carácter Urgente para la realización de un nuevo llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, teniendo en cuenta los nuevos lineamientos en materia de fijación de precios referenciales, emanados de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020 *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-05-26 14:55:48.472009-04

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-015/2020

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".----------

3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIÓ BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-05-25 14:55:49.472009-04